

AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LAS INVERSIONES ORIGINADAS POR EL COVID-19 PARA PYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO ALAVÉS

BENEFICIARIO

- PYMES que acrediten su actividad en el sector turístico mediante su objeto social, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava.
- Autónomos que desarrollen su actividad en promoción turística con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava.
- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser de tres tipos:

- A) Relacionadas con la seguridad y protección motivadas por la crisis sanitaria COVID-19. Entre estos se podrán incluir:
- Mamparas fijas y su colocación o portátiles, tanto en mostradores para la atención al público como para separación de diferentes espacios.
 - Sistemas de apertura automática de puertas.
 - Obras de adecuación de espacios para la adaptación a las nuevas necesidades de seguridad sanitaria.
 - Estaciones higiénicas para COVID-19 que permita una higiene personal y la gestión de residuos.
- B) Inversiones de mejora de la accesibilidad turística. A título orientativo se podrá incluir:
- Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales, baños, puertas y pasos, etc, incluyendo la eliminación de barreras arquitectónica.
 - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
 - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.
 - Tecnologías web que permita el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.
 - Adquisición de sillas Joëlette, y/o barras direccionables imprescindibles para el guiado por recursos naturales de personas ciegas y de baja visión, así como de cualquier otro vehículo eléctrico siempre que esté destinado a un uso turístico.

- C) Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento y diversificación de las actividades turísticas de la entidad solicitante. Entre estos se podrá incluir la adquisición de:
- Bicicletas que tengan como destino el alquiler con fines turísticos, incluidas las sillas portabebés.
 - Coches y autobuses eléctricos.
 - Adquisición de telescopios para la observación astronómica, el avistamiento de especies animales.
 - Obras de adecuación de las instalaciones para uso turístico.
 - Mobiliario y equipamiento necesarios para la oferta del producto o servicio turísticos.
 - Rótulos, toldos y persianas.
 - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
 - Equipamiento informático.
 - Paneles, señales y/o soportes que suministren información turística.

Las inversiones objeto de ayuda deberán ubicarse en el Territorio Histórico de Álava.

No se considerará como concepto subvencionable la compra de equipo y/o inversiones utilizados con anterioridad por diferente propietario al solicitante.

PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se deberán realizar las inversiones en el período comprendido entre 14 de noviembre de 2020 y el 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

CUANTIAS Y LIMITES DE LAS AYUDAS

La ayuda contemplada en el presente Acuerdo alcanzara el 50 por ciento. El importe máximo de subvención será de 5.000,00 euros por beneficiario.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKQ en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-acreedo>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la entrada en vigor de estas ayudas y finalizará a las 14:00 horas del día 23 de abril de 2021, inclusive.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

A) Tipo de inversión. (máximo 25 puntos)

Inversiones relacionadas con la seguridad y protección sanitaria (tipo A)	Hasta 25 puntos
Inversiones de mejora de la accesibilidad turística (tipo B)	Hasta 15 puntos
Inversiones en activos fijos creación, puesta en marcha, crecimiento y diversificación de la actividad turística (tipo C)	Hasta 5 puntos

- B) Grado de definición, calidad y contenido de la solicitud prestada, así como la inclusión en la misma y desde un primer momento de toda la documentación necesaria para su análisis (máximo 25 puntos).

Solicitudes presentadas de forma completa en el momento de la solicitud y con muy buen grado de concreción y definición del proyecto empresarial	25 puntos
Solicitudes presentadas de forma completa en el momento de la solicitud, pero carente de concreción y definición suficiente del proyecto empresarial	20 puntos
Solicitudes presentadas de forma incompleta en el momento de la solicitud, pero completadas posteriormente y con un alto grado de concreción y definición del proyecto empresarial	15 puntos
Resto de solicitudes presentadas	5 puntos

- C) Grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores (máximo 20 puntos).

Grado muy alto de ejecución y cumplimiento (más del 85 por ciento de reconocido frente a adjudicado) o sin subvención previa concedida	20 puntos
Grado alto de ejecución y cumplimiento (más del 75 por ciento de reconocido frente a adjudicado)	15 puntos
Grado medio de ejecución y cumplimiento (más del 60 por ciento de reconocido frente a adjudicado)	10 puntos
Grado bajo de ejecución y cumplimiento (menos del 60 por ciento de reconocido frente a adjudicado)	5 puntos

- D) Grado de innovación del proyecto en general y contribución a la diversificación de la oferta turística (máximo 10 puntos)

El proyecto en su conjunto tiene un marcado carácter innovador y contribuye a la diversificación de la oferta turística del solicitante	10 puntos
El proyecto en su conjunto tiene un marcado carácter innovador o contribuye a la diversificación de la oferta turística del solicitante	5 puntos
El proyecto ni tiene un marcado carácter innovador ni contribuye a la diversificación de la oferta turística del solicitante	0 puntos

- E) Grado de adecuación de las actuaciones presentadas a las acciones de promoción turística de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava y del Gobierno Vasco. Consideración del proyecto de especial interés estratégico por parte de la Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo (máximo 10 puntos).

La adecuación es clara y/o directa y se considera un proyecto de especial interés	10 puntos
La adecuación es clara y/o directa pero no se considera un proyecto de especial interés	5 puntos
La adecuación ni es clara y/o directa ni se considera un proyecto de especial interés	0 puntos

- F) Tipo de actividad principal a la que se dedique la empresa o persona autónoma solicitante: (hasta 10 puntos).

Restauración y hostelería	0 puntos
Alojamiento	5 puntos
Actividad turística	10 puntos

COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

Serán compatibles con las derivadas de la presente Orden Foral en la medida en que, tanto a nivel global como a nivel de cada una de las actividades subvencionadas, la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Así mismo estas ayudas serán compatibles con las que pueda recibir el beneficiario con la concesión de subvenciones directas a fondo perdido que pueda recibir para paliar la pérdida económica que han supuesto la minoración de su actividad como consecuencia de las medidas adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria.